



Rawson (Chubut), 01 de septiembre de 2022

DICTAMEN Nº 138 / 2022 - CF

Ref.: Expediente Nº 40.596/2022 TC – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO - R/ANT.LIC.PUB. Nº 08/22
PROYECTO Y CONSTRUCCION DE 16 VIV. EN LA LOCALIDAD DE RIO MAYO
(EXPTE Nº 1345/21 MIEYP/IPV)

Señora Presidente
Cra. Liliana Underwood
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 168, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$ 150.819.173,74 a valores básicos del mes de mayo de 2022, sistema de contratación por ajuste alzado, con plazo previsto de ejecución de 450 (cuatrocientos cincuenta) días y en la cual se propicia adjudicar a la oferta básica presentada por la empresa TITAN S.A. por un monto de **\$ 153.095.707,95**.

Que a fs. 123/124 se acompaña Resolución Nº 610/22-IPVyDU otorgando aptitud técnica y financiera, aprobando pliego de condiciones, fijando fecha, lugar y hora para la apertura de propuestas y designando integrantes de la comisión calificadora y de preadjudicación..

Que a fs 129/137 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 139/141 se adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 155 se agrega dictamen de la comisión de preadjudicación, aconsejando en forma unánime otorgar la licitación pública Nº 08/22 a la oferta básica de la empresa TITAN S.A. en la suma de \$153.095.707,95, resultando ésta un 1,51% por encima del presupuesto oficial.

Que a fs 161/162 se expide la asesoría legal del organismo licitante.

Que a fs 163/164 se acompaña proyecto de acto administrativo de adjudicación.

Que a fs 170/171 se ha expedido el servicio técnico y jurídico de este Tribunal de Cuentas mediante sendos dictámenes.

Analizada que fuera la documental elevada, entiendo previo a la continuidad de las actuaciones, debiera el Organismo:

- Adjuntar la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual y Certificado de Auditoria Técnica-Contable tal fuera solicitado a fs 165 al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

- Acompañar recaudo presupuestario por el monto que se pretende ejecutar en el ejercicio en curso, por cuanto el formulario agregado a fs 122 por la suma de \$1.000.000,00, resultaría insuficiente.

No teniendo más observaciones que formular de mi parte, considero se han consagrado los extremos del Acuerdo 443/21 en observancia a lo establecido en el art. 32° de la Ley V N° 71, orgánica de este Tribunal,

Así me expido.